

## **INFORME DE COMISARIO**

**Señores Accionistas.**

**CHEMARAPALM S. A.**

Entrego a ustedes, el informe de Comisario de la Compañía Chemarapalm S.A. que corresponde al ejercicio económico del año 2010

De acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en el capítulo de la Fiscalización Art. 274 de inspección y vigilancia sobre sus operaciones, analice el Balance General y el Estado de Resultados por el ejercicio económico que concluyó el 31 de diciembre del 2010 y las transacciones, los documentos de soporte y registros contables.

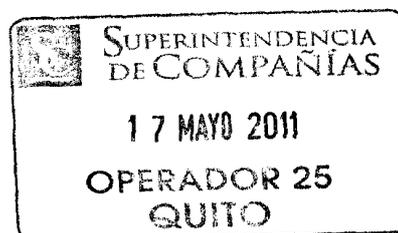
El cumplimiento de tener los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2010 el pago de las obligaciones tributarias, aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de la administración.

Es de mi responsabilidad expresar opinión respecto de si las cifras indicadas en los estados financieros pertenecen a los registros contables y han sido preparadas de acuerdo a las N.E.C.

Que la administración cumpla con lo que dispone el Art.231 numeral 2 de la Ley de Cias. Sobre las normas legales, estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de la Junta General, que se cumpla con la obligación Tributaria de determinar, liquidar y pagar los Impuestos que corresponda.

Se procedió al análisis de los estados financieros, mediante verificaciones de los asientos contables para asegurar que los valores y revelaciones que constan en dichos estados, sean reales y sustentables y la razonabilidad de ciertas cuentas contables, el cumplimiento de obligaciones tributarias y su información también se examinaron.

Es responsabilidad de la administración, entregar oportunamente la información para cumplir adecuadamente lo determinado en la Ley De Compañías, Capítulo 9 De La Fiscalización y lo establecido en el Capítulo 10 De Los Balances.



**Mi opinión, con respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y los registrados en los libros de contabilidad, tiene sustentación de documentos, de manera general están elaborados de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.**

**Las obligaciones que tiene la administración de la Compañía, cumple con las normas estatutarias y resoluciones aprobadas por la Junta General de Accionistas, así como el pago de las obligaciones tributarias y de retenciones.**

**La empresa Chemarapalm S. A. tiene la obligación de presentar a la Superintendencia de Cias. el cronograma de aplicación a NIIF - con lo cual se presentarán los Estados Financieros con adaptación para PYMES.**

**La Empresa Chemarapalm S. A. cumple las condiciones que dispone la resolución SC.Q.I.CI.CPAIFRS.001 de enero 12 del 2011, que sus Activos Totales, sean menores a los US \$ 4'000.000,00 que la Ventas Brutas sean menores a los US \$ 5'000.000,00 y que el promedio de sus empleados sean menores a los 200**

**La Empresa Chemarapalm S.A. pertenece al tercer Grupo que debe cumplir con la resolución 08.G.DSC.010 que aplican NIIF para PYMES a partir del 1 de enero del 2012.**

**Con el presente informe, doy cumplimiento a lo establecido en el Art. 279 de la norma vigente en la ley de Compañías.**

**Quito, 22 de Marzo del 2011**

**Atentamente,**



**Dra. María De Los Angeles Meza  
Comisario Principal**

